

do el punto, de unanime conformidad acuerdo decretar lo siguiente, "Este Ayuntamiento no tiene inconveniente de su parte en ceder el terreno que subjeta al interesado de esta solicitud y puede gestionar la adquisicion de ello donde convenga." ordeno al mismo tiempo que este decreto se traslade al interesado  
 Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Salaverria .

Olazola Arreche

El Secretario

Juan Ascension Arrie

Ayuntamiento del dia  
 2 de Junio de 1867

En la sala Consistorial de esta Universidad de Lero a dos de Junio de mil ochocientos sesenta y siete, se juntaron ~~los~~ la Presidencia de D.<sup>n</sup> Jose Salaverria Alcalde, los Senores D. Luis Olazola, Teniente Alcalde, D.<sup>n</sup> Jose Miguel Elpuerto, D.<sup>n</sup> Juan Jose Saravola, D.<sup>n</sup> Andres Arreche y D.<sup>n</sup> Francisco Garin, Regidores, ejerciendo Arreche de Sindico procurador, pleno Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordo lo siguiente.

Se acordo por unanimidad que el Domingo diez y seis del corriente mes y sus once horas de la mañana se saquen a remate publico, previo los anuncios necesarios las provisiones del vino Navarro y sus derechos municipales, la de aguardiente y sus derechos, la de la carne y sus derechos, la del aceite y sus derechos y los derechos del peso Real, bajo las condiciones aprobadas por la Excelentissima Diputacion

En seguida se leyó un oficio de la Ex.<sup>ma</sup> Diputacion y la solicitud de D.<sup>n</sup> Fernando Martinez, vecino de In Sebastian, en la cual pedia a ella que revocara (si lo creyera justa) la segunda parte de la novena condicion para los remates de la provision de vino Navarro y de sus derechos, cual es el precio mas bajo que hiciere en tres tabernas que señalare este Ayuntamiento <sup>en Renteria,</sup> ~~acordo~~ <sup>en Renteria</sup> y en su lugar se adoptase un tipo fijo del precio en cuartillo ó arroba de vino, enterado este Ayuntamiento acuerdo por unanimidad informara a dicha Diputacion ~~reestimando~~ la pretension del Sr. Martinez porque al pueblo de Lero no le conviene la fijacion de ella por los proveedores en competencia que hay en el inmediato pueblo de Renteria, y si la condicion novena segun esta y ~~la~~ <sup>le</sup> ~~capitula~~ <sup>capitula</sup> no

ha lugar á la peticion del interesado cuyo borrador se encuentra en el copiador de oficios al folio

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los q<sup>e</sup> saben de que certifico yo el Secretario.

Salaverria

Olaizola Arreche

El Secretario

Juan Ascension Arrie

Ayuntamiento del dia

9 de Junio de 1867

En la Sala consistorial de esta Universidad de Lezo á nueve de Junio de mil ocho cientos sesenta y siete, se juntaron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Jon Salaverria, los Srs D.<sup>os</sup> Luis Olaizola, Teniente de Alcalde, D.<sup>o</sup> Jose Miguel Elpuerto, D.<sup>o</sup> Juan Jose Sarasola, D.<sup>o</sup> Andres Arreche y D.<sup>o</sup> Francisco Garin, Regidores, ejerciendo Arreche de Sindico procurador, pleno Ayuntamiento de la misma y con asistencia de mi el Secretario se trató y acordo lo siguiente

Se leyó el acta anterior y fue aprobado

En seguida se leyó la correspondencia y los Boletines oficiales de la semana pasada y quedaron enterados

Igualmente se firmó por acuerdo de esta Corporacion en union de la villa de Rentaria y pasajes una solicitud que se le dirige al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en suplica que el puerto de Pasajes habilite la cuarentena de observacion, á fin de que el movimiento del comercio internacional y maritimo se desarrollen, cuyo borrador se encuentra en el libro copiador y se acordo constara por acta

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Salaverria

Olaizola Arreche

El Secretario

Juan Ascension Arrie